

## ACTA DE LA CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ESCRITO, DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO REGIONAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027

**Fecha de inicio:** 11 de julio de 2024

**Fecha de finalización:** 25 de julio de 2024

### **Participantes en el procedimiento escrito:**

**Presidente:** Javier Bartolomé López, secretario autonómico de Agricultura, Ganadería y Pesca y director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

### **Vocales en representación de la Generalitat:**

#### *I) De la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca*

- Simón Martínez Ruiz, director general de Producción Agrícola y Ganadera
- Javier Benito Goerlich, director general de Desarrollo Rural
- Joaquín Gómez Bau, director general de Política Agraria Común
- Inmaculada Concepción Marco Ginestar, directora general de Industria y Cadena Agroalimentaria

#### *II) De la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria*

- Rosa María Ramírez Quintana, subdirectora de la AVFGA
- Juan Carlos Romero Ibáñez, jefe del Servicio de Programación Financiera de Fondos Comunitarios y secretario del Comité
- Josefina Pérez Máñez, jefa del Servicio Económico-Financiero
- Paola Espinosa Rodríguez, jefa del Servicio de Coordinación Técnica y de Controles

#### *III) De la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio*

- Raúl Mérida Gordillo, director general de Medio Natural y Animal
- Jorge Blanco Coll, director general de Calidad y Educación Ambiental

#### *IV) De la Conselleria de Justicia e Interior*

- *Francisco José Aparisi García, director general de Prevención de Incendios Forestales*



*IV) De la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda*

- Davinia Bono Pozuelo, directora general de Igualdad y del Instituto de las Mujeres

*V) De la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública*

- María del Mar González Barranco, directora general de Fondos Europeos y Sector Público

**Vocales en representación de la Administración del Estado:**

*Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*

- Jorge Sainz Elías, subdirector general de Planificación de Políticas Agrarias
- Pablo Rey Vázquez, representante de la subdirección General de Programación y Coordinación

*Del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)*

- Luis Aguado Díaz, subdirector general de Sectores Especiales

**Vocal en representación de la Comisión Europea:**

- Jean-Louis Everaerts

**Vocales en representación de los agentes sociales de los ámbitos económico, social y medioambiental:**

- Miguel Bailach Luengo, de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias
- Mario Giménez Ripoll, de SEO BirdLife
- Lucía Moreno Fernández, d'Acció Ecologista–Agró
- José Francisco Sales Marqués, de la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA)
- Ramón Espinosa Sáez, de Jóvenes Agricultores de Alicante
- Luis Javier Navarro Berlanga, de La Unió Llauradora i Ramadera
- Manuel Peña Ferrando, de la Unión de Pequeños Agricultores (UPA-PV)
- Enrique Bellés Llopis, de la Federació Cooperatives Agroentàries de la Comunitat Valenciana
- Miguel Ángel Vicedo del Riego, de la Federación de Empresarios de Frutos y Productos Hortícolas (FEXPHAL)
- Javier Martínez Bausá, de la Asociación Silvicultores de la C. Valenciana (ASILVAL)



- Sergio Barona Valiente, de la Federación empresarial de Agroalimentación de la CV (FEDACOVA)
- Guillermo Ramírez Ferrer, de la Fundación Global Nature
- Carmen Benavent Planes, de CCOO PV
- Delia García Pasamar, de UGT PV
- Luis Fernando García Gómez, de la Coordinadora Campesina del País Valencià (COAG-PV)
- M<sup>a</sup> Dolores Raigón Jiménez, de la Sociedad Española de Agricultura Ecológica (SEAE)
- José Luis Salón Pérez, de la Red Valenciana de Desarrollo Rural (REVADER)
- Fernando Moner, de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU)

El día 11 de julio de 2024 el jefe del Servicio de Programación Financiera de Fondos Comunitarios de la AVFGA, como secretario del Comité de Seguimiento Regional de la Comunitat Valenciana del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, envía un correo electrónico a todos los miembros del Comité en el que se remite la convocatoria, por el procedimiento escrito, en la que se solicita el estudio y aprobación, si procede, de los de siguientes criterios de selección de las siguientes intervenciones del PEPAC 2023-2027:

- Intervención 6843.1: Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales (estos criterios ya están aprobados, la modificación propuesta afecta únicamente a los criterios de desempate).
- Intervención 7162: Grupos de cooperación para la innovación no relacionados con la AEI-Agri.
- Intervención 7201: Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información.

En la mencionada convocatoria se informa a los miembros del Comité de que el plazo para remitir observaciones a las propuestas de criterios de selección finaliza el 25 de julio de 2024.

También se informa a los miembros del Comité de que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento Interno, "se entenderá que aquellos miembros que no se manifiesten expresamente dentro del plazo establecido dan tácitamente su voto a favor de la propuesta que se somete a decisión".



Una vez finalizado el plazo para presentar las observaciones a los criterios de selección de las citadas intervenciones se han recibido las siguientes observaciones:

**Observaciones presentadas por La Unió Llauradora i Ramadera:**

1. Observaciones a la Intervención 7162: Grupos de Cooperación para la Innovación no relacionados con la AEI-Agri:

1.1. Aumentar la puntuación por experiencia práctica:

Propuesta: Incrementar la puntuación para los integrantes del grupo de cooperación que tengan experiencia práctica directa en el campo agrícola.

Justificación: La experiencia práctica es importante para la implementación efectiva de innovaciones en el sector agrícola. Se propone que la puntuación máxima para la experiencia de los integrantes del grupo de cooperación se incremente a un máximo de 5 puntos para aquellos con experiencia superior a 10 años.

1.2. Incluir criterios de sostenibilidad económica:

Propuesta: Añadir un subcriterio que valore la sostenibilidad económica de las innovaciones propuestas.

Justificación: Las innovaciones deben ser económicamente viables para asegurar su adopción a largo plazo por parte de los agricultores. Este criterio garantizaría que las soluciones propuestas no solo sean innovadoras, sino también prácticas y sostenibles financieramente.

1.3. Valorar la participación de organizaciones profesionales agrarias:

Propuesta: Otorgar puntos adicionales a los grupos de cooperación que incluyan a organizaciones profesionales agrarias como miembros activos.

Justificación: Fomentar la inclusión de organizaciones profesionales agrarias puede ayudar a difundir las innovaciones de manera más equitativa y mejorar la resiliencia del sector. Además, tienen un conocimiento profundo del sector y pueden aportar una perspectiva valiosa para la implementación y difusión de innovaciones.



#### 1.4. Mejorar la composición del grupo de cooperación:

Propuesta: Otorgar puntos adicionales por la inclusión de representantes de sectores emergentes y nuevas tecnologías aplicadas a la agricultura.

Justificación: Esto incentivará la incorporación de innovación tecnológica en el sector agrario, promoviendo un equilibrio entre perfiles tradicionales y emergentes.

#### 1.5. Calidad de la propuesta:

Propuesta: Aumentar la ponderación de la justificación de la necesidad del proyecto, otorgando hasta 5 puntos en lugar de los 2 actuales.

Justificación: Proyectos que demuestren un alto potencial para resolver problemas críticos y apremiantes del sector agrícola deben ser priorizados para maximizar el impacto en la mejora de las condiciones de los agricultores y ganaderos.

#### 1.6. Impacto del proyecto:

Propuesta: Aumentar la puntuación para los proyectos que contribuyan significativamente a la sostenibilidad medioambiental, otorgando hasta 5 puntos.

Justificación: La contribución al cumplimiento de objetivos medioambientales debería tener mayor peso para incentivar prácticas agrícolas sostenibles.

Propuesta: Otorgar hasta 3 puntos por contribuciones significativas al empleo rural y al desarrollo comunitario.

Justificación: Fortalecer el tejido socioeconómico rural es necesario para el desarrollo sostenible del sector agrícola.

#### 1.7. Plan de Transferencia de Resultados y Divulgación:

Propuesta: Aumentar la puntuación total de este apartado de 7 a 10 puntos.

Justificación: Enfatizar la importancia de la difusión y la transferencia de conocimientos a otros agricultores y ganaderos debería ser un valor para los proyectos. La utilización de plataformas digitales y redes sociales para la divulgación debería recibir una puntuación mayor para fomentar el uso de tecnologías de información.



## 2. Observaciones a la Intervención 7201: Transferencia de Conocimientos y Actividades de Formación e Información

### 2.1 Aumentar la puntuación por formación práctica:

Propuesta: Incrementar la puntuación para los programas formativos que incluyan una mayor proporción de formación práctica en campo.

Justificación: La formación práctica es necesaria para que los agricultores puedan aplicar de manera efectiva los conocimientos adquiridos.

### 2.2. Valorar la formación en nuevas tecnologías:

Propuesta: Otorgar puntos adicionales a los programas que incluyan formación en el uso de nuevas tecnologías agrícolas, como la digitalización y la agricultura de precisión.

Justificación: La adopción de nuevas tecnologías puede mejorar significativamente la eficiencia y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y, por tanto, a pesar de que está recogido en el punto B.2.i) de forma genérica, debería especificarse y otorgar mayor puntuación.

### 2.3. Incluir a las organizaciones profesionales agrarias en la formación:

Propuesta: Otorgar puntos adicionales a los programas formativos que cuenten con la participación activa de organizaciones profesionales agrarias en la planificación y ejecución de las actividades.

Justificación: Las organizaciones profesionales agrarias pueden facilitar la transferencia de conocimientos y asegurar que las formaciones sean relevantes y útiles para los agricultores.

### 2.4. Tipología de actuaciones formativas comprendidas en el programa (B1):

Propuesta: Modificar la puntuación según la siguiente tipología de las actuaciones formativas:

- El programa contiene un 30% o más de cursos presenciales de más de 8 y menos de 50 horas. 5 puntos
- El programa contiene jornadas presenciales formativas de hasta 8 horas. 3 puntos
- El programa contiene un 20% o más de cursos presenciales de 50 o más horas. 2 puntos



- El programa contiene al menos una actuación de modalidad online, telepresencial o mixta. 1 punto

Justificación: La propuesta de ajustar las puntuaciones pretende fomentar un enfoque educativo más accesible, eficiente y alineado con las realidades del sector agrícola y ganadero. Al favorecer cursos de duración manejable y jornadas formativas de corta duración, se asegura una mayor participación y efectividad en la formación, contribuyendo así a la mejora continua y sostenible del sector.

En este sentido, y ampliando la justificación:

- La formación entre 8 y 50 horas son generalmente más aceptados por los agricultores y ganaderos debido a su duración manejable. Estos cursos permiten que los participantes adquieran conocimientos prácticos y relevantes sin interferir significativamente con sus obligaciones diarias. La experiencia ha demostrado que los cursos más cortos, pero frecuentes, son más efectivos para la formación continua y la adaptación de nuevas prácticas en el campo.
- Las jornadas formativas de hasta 8 horas son muy flexibles y permiten una participación más amplia. Los agricultores y ganaderos pueden asistir a estas jornadas sin comprometer sus actividades diarias de manera significativa. A menudo, estas jornadas se centran en temas muy específicos y de alta relevancia, ofreciendo soluciones prácticas y actualizaciones cruciales en un formato condensado. Esto maximiza el valor del tiempo invertido por los participantes.
- Las acciones formativas de 50 horas o más, aunque valiosos, presentan muchos inconvenientes para los participantes. La necesidad de ausentarse de sus responsabilidades durante períodos prolongados desincentiva la inscripción y la finalización. La rigidez de estos cursos no siempre se alinea con las necesidades prácticas y urgentes del sector agrícola. En muchos casos, estos cursos están asociados con certificaciones específicas, como el carné de usuario cualificado de productos fitosanitarios. Si bien son importantes, no reflejan la necesidad general de formación continua y adaptativa requerida por el sector en su conjunto.

#### **Observaciones presentadas por UGT:**

Única: En la modificación de los criterios de selección de la Intervención 6843.1: Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales (modificación de los criterios de desempate), proponemos sustituir el este párrafo propuesto:



*Cuando persista el empate entre solicitudes de entidades que no estén legalmente obligadas a disponer de un plan de igualdad, tendrán preferencia las de aquellas entidades que, al vencimiento de la presentación de solicitudes, hayan negociado con la representación legal de las personas trabajadoras si la hubiese, y hayan aprobado y tramitado la inscripción de los planes de igualdad en el registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo o equivalente de otras administraciones, aun no estando obligadas legalmente.*

*En último extremo, se establece como criterio de desempate la fecha y hora de la presentación telemática de la solicitud.*

por el siguiente:

"Cuando persista el empate entre solicitudes tendrán preferencia las de aquellas entidades que tengan certificado de agricultura ecológica o, en su defecto, de algún sistema de gestión ambiental EMAS o ISO. En último extremo, se establece como criterio de desempate la fecha y hora de la presentación telemática de la solicitud".

La justificación es que al ser inversiones con objetivos medioambientales deberían primar más los criterios relacionados con el medio ambiente.

Todas las observaciones han sido realizadas dentro del plazo establecido. Una vez finalizado el plazo de presentación, la autoridad de gestión ha estudiado las observaciones procediendo a estimarlas parcialmente, tal y como se detalla a continuación:

- **Observaciones presentadas por La Unió Llauradora i Ramadera:**

1. Observaciones a la intervención 7162: Grupos de Cooperación para la Innovación no relacionados con la AEI-Agri.

Propuesta 1.1. Aumentar la puntuación por formación práctica

Se toma en consideración la observación y se incluye un apartado B.1.2 que valora el contenido en formación práctica del programa, con 5 puntos

Propuesta 1.2. Valorar la formación en nuevas tecnologías:

El anexo con la valoración comprende en el apartado B2) Temáticas de las actuaciones programadas punto i) Las tecnologías de digitalización en la agricultura.



Tomando en consideración las observaciones presentadas se aumenta la valoración otorgada a este criterio, en lugar de los 2 puntos iniciales pasa a tener 4 puntos.

Propuesta 1.3. Incluir a las organizaciones profesionales agrarias en la formación:

Tal como recoge el borrador de la orden de bases en el artículo 3, las entidades beneficiarias de la ayuda serán las prestadoras de los servicios de formación y adquisición de competencias. En concreto, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones profesionales agrarias, federaciones o uniones de cooperativas agrarias de la Comunitat Valenciana.

Las organizaciones agrarias como entidades beneficiarias ya son directamente organizadoras y por ende implicadas en la ejecución de las actividades de formación, por lo que no se considera necesario incluir la propuesta.

Propuesta 1.4. Tipología de actuaciones formativas comprendidas en el programa (B1):

El contenido de la propuesta supone valorar más aquellos programas formativos con actividades de corta duración (jornadas de 8 horas) o mediana duración (cursos de más de 8 y menos de 50 horas). En los criterios de valoración presentados se valora más aquellas actividades más largas, de más de 50 horas, que son más difíciles de organizar y por ello son, en general, menos habituales en las programaciones, siendo muy necesarias, especialmente para cumplir requisitos de formación. Por otra parte, se ha de considerar que la valoración de este apartado no tiene que ver con la formación obligatoria regulada con normativa específica (por ejemplo, la formación para la obtención de carné de usuario de productos fitosanitarios) que no computan para la valoración de los programas formativos en los apartados B1 y B2, sino en el B3. Por ello no se considera adecuado considerar esta propuesta.

## 2. Observaciones a la intervención 7201: Transferencia de Conocimientos y Actividades de Formación e Información

Propuesta 2.1. Aumentar la puntuación por formación práctica:

Se toma en consideración la observación y se incluye un apartado B.1.2 que valora el contenido en formación práctica del programa, con 5 puntos.

Propuesta 2.2. Valorar la formación en nuevas tecnologías:

El anexo con la valoración comprende en el apartado B2) Temáticas de las actuaciones programadas punto i) Las tecnologías de digitalización en la agricultura. Tomando en



consideración las observaciones presentadas se aumenta la valoración otorgada a este criterio, en lugar de los 2 puntos iniciales pasa a tener 4 puntos.

Propuesta 2.3. Incluir a las organizaciones profesionales agrarias en la formación:

Tal como recoge el borrador de la orden de bases en el artículo 3, las entidades beneficiarias de la ayuda serán las prestadoras de los servicios de formación y adquisición de competencias. En concreto, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones profesionales agrarias, federaciones o uniones de cooperativas agrarias de la Comunitat Valenciana.

Las organizaciones agrarias como entidades beneficiarias ya son directamente organizadoras y por ende implicadas en la ejecución de las actividades de formación, es por lo que no se considera necesario incluir la propuesta.

Propuesta 2.4. Tipología de actuaciones formativas comprendidas en el programa (B1):

El contenido de la propuesta supone valorar más aquellos programas formativos con actividades de corta duración (jornadas de 8 horas) o mediana duración (cursos de más de 8 y menos de 50 horas). En los criterios de valoración presentados se valora más aquellas actividades más largas, de más de 50 horas, que son más difíciles de organizar y por ello son, en general, menos habituales en las programaciones, siendo muy necesarias, especialmente para cumplir requisitos de formación. Por otra parte, se ha de considerar que la valoración de este apartado no tiene que ver con la formación obligatoria regulada con normativa específica (por ejemplo, la formación para la obtención de carné de usuario de productos fitosanitarios) que no computan para la valoración de los programas formativos en los apartados B1 y B2, sino en el B3. Por ello, no se considera adecuado considerar esta propuesta.

- **Observaciones presentadas por UGT a la intervención 6843.1: Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales:**

Los criterios de selección, junto con los criterios de desempate, de la intervención 6843.1 “Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales”, se remitieron al Comité de Seguimiento Regional de la Comunitat Valenciana del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

En diciembre de 2023, se dio respuesta a las alegaciones presentadas a dichos criterios, incluidas las presentadas por UGT- PV.



Con fecha 9 de enero de 2024, se certifica por parte del Servicio de Programación Financiera de Fondos Comunitarios, que el Comité de Seguimiento Regional de la Comunitat Valenciana del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, mediante el procedimiento escrito iniciado el 4 de diciembre de 2023 y finalizado el 20 del mismo mes, había aprobado los criterios de selección de la intervención 6843.1: Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Con los criterios de selección y desempate aprobados por el Comité de Seguimiento Regional de la Comunitat Valenciana del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, se inició en febrero de 2024 el procedimiento de tramitación del Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riego en comunidades de regantes y comunidades generales de regantes de la Comunitat Valenciana en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de España.

Con fecha 13 de mayo de 2024, la Abogacía General de la Generalitat emitió informe con relación al citado proyecto de Orden, obligando a la revisión de los criterios de desempate e incluir alguno de los criterios de desempate de carácter social contemplados en el artículo 11 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, pues así lo exige el artículo 20 de la citada norma.

Como criterio desempate para esta intervención, se aprobó el siguiente:

“Cuando se produzca empate en la puntuación obtenida entre solicitudes, se dará prioridad a aquella que haya conseguido una mayor puntuación en la suma de los criterios de priorización b) y c). Si se mantiene el empate, se dará prioridad a la solicitud que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de los criterios de selección e) y f). En último extremo, si persiste el empate entre dos o más solicitudes, se establece como criterio de desempate entre las mismas la fecha y hora de la presentación telemática de la solicitud”.

Y para dar cumplimiento a la obligatoriedad de incluir algunos de los criterios de desempate previstos en el Decreto 118/2022, el desempate queda redactado del siguiente modo en el proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca que se encontraba en proceso de tramitación:

“Cuando se produzca empate en la puntuación obtenida entre solicitudes, se dará prioridad a aquella que haya conseguido una mayor puntuación en la suma de los criterios de priorización b) y c). Si se mantiene el empate, se dará prioridad a la solicitud que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de los criterios de selección e) y f).



Cuando persista el empate entre solicitudes de entidades que no estén legalmente obligadas a disponer de un plan de igualdad, tendrán preferencia las de aquellas entidades que, al vencimiento de la presentación de solicitudes, hayan negociado con la representación legal de las personas trabajadoras si la hubiese, y hayan aprobado y tramitado la inscripción de los planes de igualdad en el registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo o equivalente de otras administraciones, aun no estando obligadas legalmente.

En último extremo, se establece como criterio de desempate la fecha y hora de la presentación telemática de la solicitud”.

El proyecto de Orden, con el nuevo texto del desempate, cuenta con la conformidad de la Intervención Delegada en la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca en su informe de fecha 1 de julio de 2024.

Por tanto, no se acepta la observación presentada por el Departamento de Medio Ambiente UGT-PV ya que el nuevo criterio de desempate ha sido incluido atendiendo a una obligación legal.

V.º B.º, el presidente del Comité,

El secretario del Comité,